



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-749/2012

Exp.: CSI0801254E1

Rfc.: CSI0801254E1

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 10 de Agosto de 2012

**C. COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SALVADOR GONZALEZ LOBO No. 983
REPUBLICA
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25280**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-652/2012, de fecha 16 de Julio de 2012, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-749/2012

Exp.: CSI0801254E1

Rfc.: CSI0801254E1

HOJA No. 2

cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, en virtud de que el contribuyente COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CSI0801254E1, impidió el inicio de las facultades de comprobación, en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al RFC ubicado en Salvador González Lobo No. 983, Republica, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció el día 07 de Noviembre de 2011, momento en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden numero GIM0501018/11, contenida en el oficio numero 203/2011, de fecha 1 de Noviembre de 2011, expedida por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, y después de haber verificado en la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en los rubros de avisos presentados por el contribuyente, se constato que el contribuyente no presento cambio de domicilio mediante el cual haya modificado su estatus ante el Registro Federal de contribuyentes. Ahora bien, la Administración Local de Recaudación de Saltillo, proporcionó el estatus del contribuyente COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., como contribuyente no localizado, y al no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad y Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. mediante oficios números SATEC-ACF/ALS-OF-597/2011 y SATEC-ACF/ALS-OF-598/2011, respectivamente, a fin de que proporcionara información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente COMUNICACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., sin que se hubiere logrado su localización, y al no obtener respuesta, se procedió al aseguramiento.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente.



LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ
Administrador Central de Fiscalización